

CIRCULAR -ERH-2024

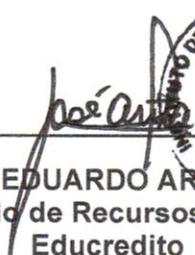
Tegucigalpa M.D.C 24 de septiembre de 2024

Por medio de la presente y por órdenes superiores tal como se enuncia en el **Artículo 7** del Reglamento Interno de Trabajo del **INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO)** "La Administración, Dirección y Control de las actividades de EDUCREDITO estará a cargo de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva. En este sentido, es atribución exclusiva de **EDUCREDITO** la formulación de normas de orden Técnico y Administrativo para la Ejecución y Dirección de los trabajos encomendados a los empleados. **Artículo 75** del Reglamento Interno de Trabajo de **(EDUCREDITO)** dice el permiso debe de ser breve y se deberá de retornar a sus labores, siempre y cuando no sea una emergencia por salud u otros motivos que le impidan retornar a su puesto de trabajo (lo subrayado es interpretación de la Unidad de Recursos Humanos). Artículo 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución, informa de que "La jornada de trabajo en la institución es de lunes a viernes en un horario de 8:30 am a 4:30 pm. Artículo 33 del mismo reglamento interno, establece que los empleados de Educredito tendrán diez minutos (10) de gracia a partir de la hora de entrada, después del periodo de gracia referido no se tomara como tiempo de trabajo efectivo y se harán las deducciones económicas correspondientes. Educredito se reserva el derecho de cambiar los horarios de acuerdo con las disposiciones de la Dirección Ejecutiva. **Artículo 81** el trabajador (a) que solicite permiso para ausentarse de las labores durante la jornada de trabajo será solicitado a la sección de Recursos Humanos. Previo visto bueno por escrito de su Jefe Inmediato. Por todo lo antes expuesto a partir de la fecha el trabajador tendrá ocho (8) horas al mes de permiso (no acumulables y aclarando no es para uso de llegadas tardes y será dentro del lugar de trabajo o por motivos personales y de fuerza mayor al ingresar a la institución, situaciones que no ocurren todos los días), aclarando también que las horas compensatorias serán gozadas al mes siguiente, esto con el fin de crear responsabilidad a la hora de entrada del trabajador y salida del mismo donde serán distribuidas en consenso por su jefe Inmediato y la unidad de recursos humanos.)

Sin más por el momento, me despido de ustedes esperando su apoyo en esta situación.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.



ABOG. JOSE EDUARDO ARIZA
Encargado de Recursos Humanos
Educredito

cc: Archivo/Gerencia Administrativa

TEGUCIGALPA, Col. Florencia Norte contiguo al
Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Tel
2239-4300, 2239-4311, 2239-4299

CIRCULAR ERH.

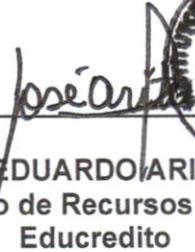
Tegucigalpa M.D.C 24 de septiembre de 2024

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para informar que a través de un comunicado por parte de Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha 19 de septiembre de 2024 (se anexa comunicado) y que mediante Decreto Legislativo No. 78-2015, se han trasladado, con fines turísticos los feriados correspondientes a las Festividades Cívicas los días 3, 12 y 21 de octubre, a la primera semana del mes de octubre bajo la denominación “**Semana Morazánica**” y que, a los empleados públicos, el feriado se dará los días comprendidos Lunes 30 de septiembre al viernes 04 de octubre de 2024. En tal sentido lunes 30 de septiembre y martes 01 de octubre de 2024 se cargará a cuenta de vacaciones.

Sin más por el momento, me despido de ustedes esperando su apoyo en esta situación.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.



ABOG. JOSE EDUARDO ARITA ARCHAGA
Encargado de Recursos Humanos
Educredito